UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 24 de abril de 2020

ADENDA 9

AL PBC DEL LLAMADO A LPO N° 01/2020 – ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISION DE INSUMOS (2° LLAMADO) - ID N° 377356.

1. **Por este medio se modifican FECHAS, conforme se visualiza en SICP.**

2. **Por este medio se modifica la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR – APARTADO B – EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, queda redactado como sigue:**

b. Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

b.1) Haber generado durante los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) un volumen de negocios igual o superior al 50% del monto total de su oferta en servicios de **impresiones con provisión de equipos. No se aceptará experiencia en servicios de fotocopiado.**

Observación: En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 60% de este requisito. Mientras que los demás integrantes deberán cumplir el 40% restante.

Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo I – Apartado H – Numeral 1

b.2) Como mínimo deberán poseer 3 (tres) referencias comerciales de Cumplimiento Satisfactorio en la provisión de servicio de impresiones con provisión de equipos, entre los años 2017, 2018 y 2019. Se aceptarán referencias de contratos finalizados y/o en ejecución.

Observación: En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 60% de este requisito. Mientras que los demás integrantes deberán cumplir el 40% restante.

Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo I – Apartado H – Numeral 1

b.3) La empresa deberá certificar que posee la Autorización del Fabricante para la representación oficial de la marca de todos los equipos que ofrece para la prestación del servicio, en el Paraguay. En el caso de ser distribuidor deberá certificar que posee la autorización del Representante Oficial en el Paraguay, y que éste a su vez posee la Autorización del Fabricante para ser Representante Oficial de la marca. Se deberá certificar que la empresa oferente posee autorización para la prestación de servicios técnicos de los equipos, y que los mismos cuentan con existencia permanente de repuestos e insumos originales. El documento de autorización de empresas extranjeras deberá estar apostillado y registrado en el Ministerio de Industria y Comercio.

Observación: En caso de consorcios, uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al 100% de este requisito.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Aguero
Responsable
U O C - INFONA

Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo I – Apartado H – Numeral 3

b.4) La empresa deberá contar con la disponibilidad de 2 (dos) técnicos certificados por el Fabricante de la marca de los equipos, en condición de prestadores/asistencias permanentes y disponibles. Estos técnicos deberán ser del plantel permanente de la empresa con una antigüedad mínima de 6 (seis) meses.

Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo I – Apartado H – Numeral 4

b.5) Deberá demostrar que los equipos ofertados cumplen las especificaciones requeridas en la sección III.

Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo I – Apartado F

b.6) Deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de Prestadores de Servicios (REPSE) del Ministerio de Industria y Comercio.

Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo I – Apartado H – Numeral 5

Observación: En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 60% de este requisito, mientras que los demás integrantes deberán cumplir el 40% restante. (para b.1 a b.6)

b.7) El Oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 6355/2019, respecto a la presentación ante la Contraloría General de la República del Paraguay, de la "Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos" conforme lo establece el Art. 1°, Punto. Para el efecto el Comité verificará la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos". En el caso de que el oferente no presente con su oferta dicha constancia, el Comité de Evaluación solicitará al oferente la presentación de dicha constancia. La fecha de presentación de la Declaración Jurada ante la Contraloría General de la República deberá ser anterior a la fecha de INICIO DE PROPUESTAS, en el caso que la fecha sea posterior al inicio de propuesta su oferta quedará descalificada.

Observación: En caso de consorcios, el líder y los demás integrantes deberá cumplir el 100% de este requisito.

3. **Por este medio se incluye la CLÁUSULA 14 DE LA SECCIÓN V – MODELO DE CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera:**

14 DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

El Proveedor y/o contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/2019, presentando dentro de los 15 días posteriores a la suscripción del contrato, la constancia de presentación de la declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos". La fecha de la constancia deberá ser posterior a la fecha de notificación de adjudicación. La no presentación de la constancia en el plazo señalado será motivo de rescisión de contrato. Así mismo deberá presentar la constancia de la actualización de la declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos". dentro de los 15 días posteriores a la culminación del contrato. La no presentación de la constancia será comunicada a la DNCP.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

4. **Por este medio se modifica la SECCION VII "ANEXOS" – ANEXO I "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA" - H) "CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO"., quedando redactado de la siguiente manera:**

H) Cualquier otro documento adicional requerido.
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: 1) Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a trabajos de Servicios de Impresiones: ✓ Si el servicio fue prestado a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro del servicio. En caso de no presentación de las facturas, el comité de evaluación podrá consultar el SICP, y serán consideradas válidos los pagos de los contratos que puedan verificarse en el ID correspondiente a los contratos presentados. ✓ Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro del servicio. Serán aceptadas solamente facturas emitidas entre los ejercicios 2017, 2018 y 2019 para acreditar el requisito. 2) **Para Contratos con entidades públicas**: Actas de Recepción/Conformidad con la copia del Contrato, suscripta por el Administrador del Contrato. **Para contratos con entidades privadas**: Constancias y/o referencias comerciales que deberán contar con membrete de la empresa. 3) Autorización del fabricante. Se deberá acreditar toda la cadena de autorización y con la apostilla para documentos del exterior y registrado en el MIC. 4) Currículum Vitae de 2 técnicos y adjuntar copia de Certificación de capacitación en la marca de los equipos ofertados. Adjuntar planilla de aporte obrero patronal del IPS de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de apertura de sobres. 5) Certificado de Origen emitido por el MIC (solo a efectos de la aplicación del margen de preferencia) 6) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos", con anterioridad a la fecha de inicio de propuestas de accionistas, directores, socios gerentes, propietario o similares, según corresponda a la naturaleza jurídica del oferente.

SR. ORLANDO RENE AGÜERO SANCHEZ
Jefe de la UOC - INFONA